

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació Valenciana de Judo y D.A. de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió de 9 de mayo de 2022, vista la reclamació presentada per Sra. Gloria Ropiñón Pérez, relativa a la inclusió de distintos estaments, es dicta la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de _____ de la Comunitat Valenciana, en su sesión de __ de _____ de 2022, vista la reclamación presentada por D./Dña. _____, relativa a _____, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedents de fet
Antecedentes de Hecho

1. Que en fecha 6 de mayo de 2022, se recibió via correo electrónico una reclamación respecto l censo electoral.
2. Dicha reclamación cumple los requisitos de tiempo y forma.
3. En dicha reclamación se solicita la inclusion en el censo de las siguietnes personas.
 - Marina Castelló Diez (censo de deortitas)
 - Antonio Villena González (censo de juez árbitro)
 - Jose M^a Romero Alonso (censo de juez árbitro)

A aquests fets són aplicable els següents

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret
Fundamentos de Derecho

1. Dichas personas cumplen con los requisitos para ser incluidos en los censos respectivos, tal y como se establece en el reglamento electoral de a federación de judo y D.A., así como por la ORDEN 7/2022, por el que se regulan los procesos electorales.

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral

De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol
Resuelve

1. Dar por buena la reclamación efectuada por la Sra. Gloria Ropiñón Pérez
2. Admitir en los respectivos censos a las siguientes personas.
 - Marina Castelló Diez (censo de deortitas)
 - Antonio Villena González (censo de juez árbitro)

- Jose M^a Romero Alonso (censo de juez árbitro)
3. Dar comunicación a la interesada

La present Resolució esgota la via federativa i contra aquesta es podrà interposar recurs davant el Tribunal de l'Esport de la Comunitat Valenciana en el termini establert en l'Ordre ORDEN 7/2022 per la qual es regulen els processos electorals de les federacions esportives de la Comunitat Valenciana.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden _____ por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

El/la President/a de la Junta Electoral federativa
El/la Presidente/a de la Junta Electoral federativa

Sr./SraGuillem Galdón Ciscar
D./Dña. _____